



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio San Catalina Fracción IC3, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice mantenimiento del enripiado de la calle Armando Nelli del 3200 al 3300.

Que, es necesario realizar los trabajos requeridos por los vecinos con la finalidad de mejorar el acceso y transitabilidad tanto de peatones como vehicular, sobre todo los días de lluvias copiosas que dificulta a los vecinos salir a realizar sus actividades cotidianas, acceder a servicios de emergencias como ser ambulancias o móvil policiales, como también a servicios de remises.

Que, la problemática ha empeorado debido a las copiosas precipitaciones con baches donde se acumula el agua representando peligro para los transeúntes y especialmente a los usuarios del transporte público que ascienden y descienden de los colectivos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Mantenimiento del enripiado sobre la calle Armando Nelli del 3200 al 3300 del barrio Santa Catalina Fracción IC3

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice mantenimiento del enripiado sobre la calle Armando Nelli del 3200 al 3300 del barrio Santa Catalina Fracción IC3 de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**